

# EL DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 8 DE MAYO DE 1913.

NUM. 35.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1, 4, 7, 11, 14, 17, 21 y 25 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veintidós números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos III y IIII de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado para publicarse si no vienen acompañados del certificado de suero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

*DISCURSO pronunciado por su autor, el Señor Don Antonio Carrasco Nájera, en la festividad organizada para celebrar el quincuagésimo primer aniversario de la gloriosa jornada del 5 de Mayo de 1862, ganada por el Gral. Ignacio Zaragoza al Conde de Laurencez.*

Señor Gobernador: señores:

¡Pueblo!

Conrado con el nombramiento de orador oficial para esta memorable fecha, lo he aceptado sin excusarme, al recordar con orgullo que se trata de la conmemoración de una lid hermosa burilada con letras y cincel de oro en la historia moderna de los países civilizados y engarzada de diamantes en los infolios de nuestra patria historia.

Imposible que el labio mexicano permaneciera mudo, ante tanto valor, ante tales proezas, ante tanta gloria.

Pero perdonad, señores, si mis anémicas concepciones con la rudeza conatural a mi cerebro falto de luz y de substancia gris, pasan ante vuestras interpretaciones con el raquitismo intelectual de la armonía salvaje y con la decañidez de las rosas montañesas que, muertamente, en la extensión umbría doblegan sus pálidas corolas nostálgicas de sol.

La reminiscencia heroica de este hecho portentoso no ha cesado de ser glorificada por las clamoreas que las nubes torbas de nuestros orbes literatos desgranar a los aires con la mágica transformación, de una mirra incendiada, cuyas humeantes espirales embalsaman los ámbitos sídeos.

La patria se estremece de felicidad, cuando la era imperturbable del tiempo toca con sus gólgas a la mirífica

de estos días hechizados de grandezas y de glorias y parece que el Pacífico y el Atlántico océanos van dejando en sus lapsos adorables la ronca epopeya de sus revueltas olas, y las flores sus perfumes, y sus endechas las aves, y sus murmullos las brisas y las fuentes y el cielo su zafiro alcázar maculado por dorada pedrería.

Por eso levanto ante vosotros, mi palabra desnuda de galas ostentativas, pero plañativa de sinceridad, hoy que un santísimo amor nos congrega en este lugar para aplaudir una vez más la incomparable victoria de las armas nacionales el 5 de Mayo de 1862, que dejó a Zaragoza en la inmortalidad y a la madre patria envidiosa por los dioses del Olimpo.

¡Oh integérrimo Ignacio Zaragoza! Para tí que me detenga en este instante para ofrecerte la amorosa y reverente admiración que por tí se desborda en los corazones de todos tus compatriotas, para los que tú no has muerto ni morirás hasta que con tus restos se pierda el último átomo terrestre en la cremación de los siglos.

¡Cuántas cívicas enseñanzas implica para la posteridad el triunfo del bizarro paladín coahuilense! Su legendario patriotismo multiplicado por los inauditos padecimientos de la abrumadora campaña, ejemplo virilísimo para todos los que nos felicitamos de ser mexicanos, sabe hacer germinar en todas las conciencias una gran emulación, un vigoroso anhelo de igualar algún día la talla del extinto batallador, cuya desaparición prematura nos contrasta, y cuyo singular renombre salmodiado por los mil rumores que se levantan

de los bosques, de los mares y de los ríos, se defica milagrosamente ante nosotros con la apocalíptica esplendidez de una música prodigiosa.

Abro un paréntesis, aquí, señores, y os exhorto a que odiéis esa buitra carnicera y tenebrosa que se llama guerra y que no cesa, desgraciadamente, de cernir sus macabras alas insidiosas sobre la primorosa extensión de nuestra amada México.

Si la patria está triste, si la patria se retuerce sobre un enorme mar de fraticida sangre, lanzando angustiosos gemidos de desesperación, si llora inconsolablemente la pérdida de muchos de sus ilustres hijos, si es tildada con inquina en el extranjero de algo que no merece, es por la guerra.

Conjuremos y maldigamos este convólulo odioso que roe y marchita las floraciones patrias y amemos la paz que dignifica los corazones nobles, y hace al malo bueno y al bueno inmaculado.

Permitidme que rememore, aunque suscitadamente y vacío de erudición histórica, el espectáculo doloroso de la patria con las entrañas sangrantes por la más terrible de las dolencias políticas: la guerra, la guerra desastrosa y terrífica, la guerra que troncha cabezas, desgarrar corazones y estirpa sentimientos, la guerra que, furiosamente, como un mortífero "Simoun", todo lo aniquila, todo lo incendia, todo lo desmorona, todo lo mata, que no le importan las madres que acerbamente estrechan contra su corazón al hijo muerto, forcejeando en vano por reanimar sus pupilas sin luz y sus miembros inertes con la vida de su maternal aliento y con el dulce calor de sus divinos besos; la guerra que desdeña el luto de los hogares, la doloración tremenda de las ciudades arrasadas, el lugubre panorama de las ricas sementeras taladas por el cañoneo incesante; la guerra que es la ruina, que es la desolación, que es la muerte.

Dos soles gravitan en el cielo de nuestra patria historia; el uno era de oro, del oro del emperador y finísimo, del que los orifices labran las coronas reales; del que se bordan las púrpuras cesáreas, con el que se espolvorea el azul para constelarlo de estrellas. El otro era de bronce, del bronce tenaz e indestructible con que se fabrican cañones, del que se funden campanas para tocar a rebato! Maximiliano y Juárez. La sangre azul y regia del Emperador Carlos V circulaba por el organismo del Príncipe que pretendió imponernos la ambición desmedida, el despotismo desbordante de Napoleón III y la traición nefanda de algunos mexicanos obcecados. El alma soñadora del poeta en el cuerpo de un monarca!

Juárez era la cristalización sublimada de una heroica estirpe envilecida por el látigo del capataz durante tres centurias de funesta colonización y después... por el criminal olvido de su pretérita grandeza. Juárez era la personificación de la República agonizante, pero no muerta, de la República que desfallecía y desfallecía, y que él entre sus pervueltas brazos de atleta, en medio a la pléyade austera de sus inmaculados sentimientos, sostuvo con el tesón heroico del espartaco, con el mismo estoicismo de Cuauhtemoc al guardar el secreto del tesoro azteca escondido a la codicia ibera, mirando con saugre fría, implacablemente mado, hervir sus pies de bronce en el aceite.

No podía sostenerse un Imperio en México. Si el efímero de Iturbide se desvaneció como un sueño entre las descargas de Padilla, el de Maximiliano impuesto por Napoleón



del presente mes. — Al XXII Congreso Constituyente de este Estado, el periodo de sesiones extraordinarias, que abrió el 8 del mismo mes. — “Al

Dictamen presentado por la Comisión de Industria, Comercio y Mejoras, que dice: “Señor:.....” [Aquí el que ya conoce este H. Congreso, y que se refiere á que se diga al Señor Ramón García Frade, que según el artículo 9º del Decreto número 808, no es esta Legislatura la que debe dar su aprobación para el traspaso de la línea de tranvías de la Ciudad de Tulancingo á que se refiere en su ocuro de once de los corrientes, sino el Ejecutivo del Estado. — En seguida hizo uso de la palabra el C. Diputado Ramírez Guerrero, y pidió á la Cámara, se dispensaran los trámites del Dictamen que antecede, en virtud de que el negocio de que se está tratando, es de obvia resolución. — La Secretaría preguntó á la Cámara, si se tomaba en consideración la proposición del C. Ramírez Guerrero, y como se contestó en sentido afirmativo, fué puesto á discusión el Acuerdo que contiene, habiendo sido aprobado, en virtud de que no hizo uso de la palabra ninguno de los CC. Diputados.

Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que dice: “Señor:.....” [Aquí el que ya conoce este H. Congreso, y que se refiere á que se diga á los CC. Apolonio Godínez, Felipe Fragoso y demás signatarios del ocuro de 7 de Octubre próximo pasado; que ya se tendrá en cuenta su solicitud, sobre disminución al impuesto al pulque al discutirse el Presupuesto que debe regir en el año próximo entrante. Hizo uso de la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, y pidió á la Cámara se dispensaran los trámites del Dictamen de que se está tratando, por ser relativamente de poco interés la resolución. La Secretaría preguntó á la Cámara si se dispensaban los trámites como lo solicitaba el C. Grande Guerrero, y habiéndose obtenido contestación favorable; fué puesto á discusión el Acuerdo que contiene, habiendo sido aprobado por unanimidad.

Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que dice: “Señor:.....” (Aquí el que ya conoce esta H. Legislatura, y que trata de que se diga a la Señora Felcitas Chávez Vda. de Mateos, que no está en las facultades de esta H. Corporación, concederle la pensión vitalicia que solicita en su ocuro fechado el día 4 del presente mes.

Inmediatamente habló el C. Diputado Grande Guerrero, y pidió á la Cámara, que se dispensaran los trámites por ser de obvia resolución el asunto de que se trata. La Secretaría preguntó á la Cámara, si se tomaba en cuenta la solicitud del C. Grande Guerrero, y habiéndose obtenido del Congreso contestación favorable, fué puesto el acuerdo que contiene á discusión, y como ninguno de los CC. Diputados hizo uso de la palabra, se aprobó por unanimidad; acordándose se le devuelvan sus documentos, y se tenga presente la modificación propuesta por el C. Grande Guerrero, esto es, insertando la parte resolutive del Dictamen.

Dictamen presentado también por la Comisión de Hacienda, que dice: “Señor:.....”

(Aquí el que ya conoce esta H. Corporación, y que trata de que se diga al C. Ing. Eduardo Borbolla, que estando facultado el Ejecutivo para celebrar el contrato de la Lotería á que se refiere, con la persona ó Compañía que mayores ventajas y seguridades preste al Estado y al público, sometiendo ese contrato á la aprobación de esta Legislatura; llegada la vez se tendrá en cuenta el estudio que presenta con su escrito de fecha 9 de los corrientes. En seguida usó de la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, y pidió á la Cámara la dispensa de trámites para el Dictamen de que se acaba de tratar, en atención al poco tiempo de que se dispone. — La Secretaría preguntó si se tomaba en cuenta la solicitud del C. Grande Guerrero, y habiendo obtenido contestación en sentido afirmativo, fué puesto á discusión el único Acuerdo que contiene; habiendo sido aprobado por unanimidad.

Dictamen presentado por la Comisión de Industria, Comercio y Mejoras, y que dice: “Señor:....” (Aquí el que ya conoce esta H. Legislatura, referente al contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado, y el C. Salvador C. Luque, para el establecimiento de un servicio telefónico especial.)

A continuación pidió la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, para suplicar á la Cámara, se dispensen los trámites de segunda lectura, poniéndose en el acto á discusión, con la adición siguiente: “Es de aprobarse” y se aprueba, porque si se dice solamente “es de aprobarse,” no quedaría bien explícito. — El C. Vicepresidente expresó: que la aprobación de la parte resolutive del presente Dictamen, debía hacerse, no por medio de Acuerdo; sino por Decreto. — El C. Diputado Castillo manifestó que se trataba de un contrato entre el Ejecutivo, contrato sujeto á determinadas bases entre ambos y que no se trataba únicamente de un permiso del Ejecutivo, pues que este caso no habría necesitado la aprobación de la Legislatura, y que, en consecuencia, era indispensable la expedición de un Decreto. — El C. Ramírez Guerrero expuso: que estaba de acuerdo con el C. Bárcena, que había sufrido un error, por haber visto en el expediente la palabra permiso, y no contrato.

Volvió á hacer uso de la palabra el C. Presidente, diciendo: que precisamente se fundaba en lo que acababa de decir el C. Ramírez Guerrero, en que era un contrato; puesto que contiene cláusulas que obligan á uno y á otro; que de no ser así, no hubieran sometido este asunto á la aprobación de la Legislatura; rogando á la Comisión presentara la minuta de Decreto. — Volvió á hacer uso de la palabra el C. Grande Guerrero, y dijo: que atendiendo á que la Comisión á acogido las razones expuestas, suplica á la Cámara se sirva retirar el Dictamen. — La Secretaría preguntó si estaba de acuerdo el Congreso con la solicitud hecha por el C. Grande Guerrero; habiendo obtenido respuesta favorable; fué retirado el Dictamen para que se haga en forma de Decreto.

Dictamen presentado por la Comisión de Poderes, que á la letra dice: “Señor:.....” (Aquí el que conoce este H. Congreso, y que se re-

fiere á que conforme á la Ley, no hubo elecciones de Diputados propietario y suplente por el Distrito electoral número 8 (Tulancingo) el día 16 de Junio del presente año.)—Hizo uso de la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, para manifestar que por ser de fácil resolución, pedía á la Cámara, se dispensaran los trámites.—La Secretaría preguntó, si se tomaba en consideración la petición del C. Grande Guerrero, y como se obtuvo contestación favorable, fué puesto á discusión, y no habiendo hecho uso de la palabra, ninguno de los Señores Diputados, fué aprobado.

Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que dice: "Señor:....." (Aquí el que se refiere á la reforma de los artículos 3º fracciones I y III y 4º fracción I del Decreto número 813, reformado por el Decreto 934, y artículo 2º de este mismo Decreto.) Hizo uso de la palabra el C. Ramírez Guerrero, y expresó que pedía á la Cámara se estrecharan los trámites para que fuera puesto desde luego á discusión, tanto más, cuanto que estaba presente el órgano Oficial del Ejecutivo.—La Secretaría interrogó al Congreso, si se toma en consideración la petición del C. Grande Guerrero, y habiendo obtenido resolución en sentido afirmativo, fué puesto á discusión en lo particular.—Inmediatamente hizo uso de la palabra el C. Grande Guerrero, diciendo: que en una de las cláusulas del Decreto, que acaba de leerse, dice: 10 centavos á diez pesos; siendo en su concepto la primera cuota ridícula, pues que si los jornaleros, no han de pagar esa porque sus salarios no lleguen á \$250.00 cs. anuales; propone sea de \$0.25 cs.—Contestando el C. Ramírez Guerrero, expuso: que cuando se formuló este Proyecto, tuvo en cuenta la Comisión que se exceptuaban á los jornaleros por ser muy pequeño su salario sobre el que debía gravitar dicho impuesto.—La Secretaría preguntó, si estaba suficientemente discutido, y como se declaró con lugar á votar, se puso á votación definitiva, habiendo resultado aprobado por mayoría; se puso á discusión en lo particular el artículo 2º del Decreto número 934, así como el Transitorio, que contiene el Dictamen de que se trata; y habiendo sido declarados con lugar á votar, fueron puestos igualmente á votación definitiva, siendo aprobados por unanimidad, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos Constitucionales; renunciado por el órgano oficial del Ejecutivo el término constitucional, por estar presente, se puso á votación definitiva, mandándose pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

Otro Dictamen de la Comisión de Hacienda, que dice: "Señor:....." (Aquí el que ya conoce la Cámara, referente á que se amplien varias partidas del Presupuesto de Egresos vigente).—El C. Ramírez Guerrero hizo uso de la palabra, y expresó: que siendo muy necesaria la expedición de esta Ley, puesto que sin ella el Ejecutivo no quedaría facultado para disponer de esas partidas; pide que se discuta en la tarde, estrechando los trámites en esa forma; creó, que esta Ley podría discutirse y aprobarse antes de la clausura.—La Secretaría preguntó si como lo pedía el C. Ramírez Guerrero, se estrechaban los trámites; habiéndose

obtenido resolución en sentido afirmativo, fué aprobado.

Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, que á la letra dice: "Señor:....." (Aquí el que ya tiene conocido este H. Congreso, y que se refiere á la gracia que se concede á los reos encausados, que no abandonen su prisión ó vuelvan á ella á los cinco días de excarcelados por fuerzas revolucionarias.)—Puesto á discusión en lo general, se aprobó.—Abierta la discusión en lo particular, el C. Grande Guerrero, pide que se sirva aceptar la Cámara la siguiente modificación "Pudiendo hacerlo".—Replicó el C. Ramírez Guerrero, diciendo, que creó, no es necesaria la adición propuesta por el C. Grande Guerrero, desde el momento de que se trata de excarcelados; pero que si quiere darle más claridad, no tiene inconveniente.—La Secretaría preguntó, que si con la adición propuesta por el C. Grande Guerrero, era de aprobarse.—La Cámara atenta á la petición de referencia, dió su asentimiento, por tanto fué puesto á discusión, en lo particular, habiéndose declarado, con lugar á votar, así como los artículos 2º, 3º y transitorio, que fueron puestos separada y sucesivamente á discusión en lo particular, se pusieron á votación definitiva; siendo aprobados, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.—Estando presente el Órgano Oficial del Gobierno, manifestó; que el Ejecutivo, no tenía que hacer observación alguna, por lo que se mandó pasar a la Comisión de Corrección de Estilo.

El C. Presidente suspendió la sesión para continuarla por la tarde á las 4 p. m., en virtud de la hora avanzada.

Reanudada la sesión á las 4 p. m., la Comisión de Corrección de estilo presentó las siguientes minutas de Decreto, para la deliberación y aprobación de esta Cámara:

#### DECRETO NUMERO 961.

(Aquí el que se refiere á la reforma de los artículos 3º fracciones I y III y 4º fracción I del Decreto 813, reformado por Decreto 934 y artículo 2.º de este mismo Decreto.)

#### DECRETO NUMERO 962.

(Aquí el que trata de la gracia que se concede á los reos o encausados que no abandonen su prisión pudiendo hacerlo, ó vuelvan á ella á los cinco días de excarcelados por fuerzas revolucionarias.)—Puestas á votación definitiva, por su orden, se mandaron pasar al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.

En seguida el C. Ramírez Guerrero hizo notar que había quedado algo pendiente por conocer en la sesión de en la mañana, como era el Dictamen de la Comisión del Gran Jurado, y pedía se resolviera si era de tratarse ó no, en sesión secreta.—Después de ligero debate sostenido por los CC. Diputados Ramírez Guerrero, y Bárcena, terciando en él, el Diputado Castillo, la Cámara resolvió, que se verificara la sesión secreta extraordinaria inmediatamente después de la pública.

En seguida hizo uso de la palabra el C. Ramírez Guerrero, y expresó: que el día anterior se había aprobado el Presupuesto de Ingresos, y mandando-

se pasar al Ejecutivo para los efectos Constitucionales y que como se encontraba presente su Organó Oficial, pedía que manifestara si estaba ó no conforme ó que renunciara el término constitucional.—El C. Secretario General manifestó que no está conforme el Ejecutivo, porque en las circunstancias anormales en que se encuentra el Estado, tendría que estar preparado para hacer frente á las necesidades de la Administración Pública, que, por otra parte le parece que una ley, que ha impuesto por medio de decreto una contribución, se derogue por una Ley de carácter transitorio, como es la de Ingresos, que por tanto está dispuesto el Ejecutivo á hacer uso del término constitucional.—El C. Presidente manifestó, que como el Congreso está para clausurarse, y estando presente el Organó del Ejecutivo, puede ponerse nuevamente á discusión, pidiendo á la Comisión, se sirva hacer presente si está dispuesta á reconsiderar el referido proyecto de Ley de Ingresos.—El C. Ramírez Guerrero, dijo, que por su parte no creía necesario que pasara á la Comisión para que la reconsiderara, que las observaciones á la Ley deben hacerse cuando ataquen algún precepto constitucional, que en el presente caso al suprimir la partida del medio por ciento sobre capitales, quedaba de hecho sin efecto esa partida, y que á fin de volver á reconsiderarla, pedía como miembro de la Comisión tener una conferencia con su compañero de Comisión.—La Secretaria preguntó si estaba de conformidad con la solicitud del C. Ramírez Guerrero, y como estuvo de acuerdo, se suspendió la sesión para que celebraran la conferencia.

Continuada la sesión, dió cuenta la Secretaria con el siguiente Dictamen, producido por las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, que dice: "Señor....." [Aquí el que ya conoce esta Cámara, y que se refiere á que se comunique al C. Administrador del Timbre, que están á su disposición los Libros de la Cuenta General del Estado por los años de 1907 á 1911.)

Los miembros de la Comisión, solicitaron la dispensa de trámites del presente dictamen, los que fueron dispensados; con tal motivo fué puesto á discusión el Acuerdo que contiene, habiendo sido aprobado.

Dictamen, que nuevamente presentó la Comisión de Hacienda, y que dice: "Señor....." (Aquí el que se refiere á las observaciones hechas por el Organó del Ejecutivo en esta misma sesión, referente á la supresión del impuesto del medio por ciento á los capitales reconocidos ó que se reconocieren, pidiendo se ponga de nuevo á discusión la partida de referencia. El C. Grande Guerrero hizo uso de la palabra para suplicar á la Cámara se dispensaran los trámites; consultada la Cámara, resolvió en sentido afirmativo, por lo que la Secretaria dijo, que en virtud de haberse aprobado el Acuerdo del Dictamen, al cual se le dió lectura, se puso otra vez á discusión para que se resolviera, si subsistía ó no, en la Ley de Ingresos el impuesto sobre Capitales efectivos reconocidos ó que se reconocieren. El C. Ramírez Guerrero, expresó: que muchas razones económicas y financieras para el Estado podía aducir con objeto de que dicho impuesto se deroga-

ra; pero que no quería perder tiempo en esas observaciones, que ya había hecho presente en la primera discusión, y que por su parte ya había dicho, que daría su voto negativo. El C. Diputado Bárcena, usó de la palabra en pro del nuevo dictamen de que se estaba tratando, habiendo manifestado varios razonamientos que motivaron un ligero debate; por tanto se consideró suficientemente discutido. La Secretaria preguntó si se aprobaba la Ley de Ingresos en la forma en que la remitió el Ejecutivo, y puesta á discusión, en lo particular con derecho á votar, fué aprobada por mayoría.

A continuación fué puesto á discusión por secciones el Presupuesto de Egresos; al discutirse la partida número 1, el C. Grande Guerrero hizo uso de la palabra, y manifestó: que no veía la razón por qué los Diputados que forman la actual Legislatura, habían de disfrutar de menos dietas que las de los que funcionarán en lo de adelante, que creó, que ese proceder es depresivo para ellos mismos y que por consiguiente no está conforme, pidiendo, por tanto, que las dietas sean uniformes. El C. Ramírez Guerrero expresó: que la Comisión al recibir el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 1913, tal como lo envió el Ejecutivo, y por un rasgo de delicadeza, no había tenido inconveniente en aceptarlo; pero que tampoco tenía inconveniente en aceptar las proposiciones del C. Grande Guerrero, no sin antes exponer simplemente las razones que hubo para considerarlo así. La Secretaria preguntó si estaba suficientemente discutido, y dada la conformidad de la Cámara, se declaró con lugar á votar, siendo aprobado con la modificación hecha por el C. Grande Guerrero.

Al discutirse la partida número 2, hizo uso de la palabra el C. Ramírez Guerrero, expresando: que estando presente el Organó del Ejecutivo, se sirva manifestar si desea hacer algunas observaciones respecto al sueldo del C. Gobernador, teniendo en consideración que las condiciones actuales de vida, no son las mismas de épocas anteriores, y que no por los beneficios que le resulten, sino por honra del Gobierno y por cierto decoro social, el sueldo que antes tenía, apenas le bastaría para sus exigencias sociales, pidiendo por estas razones á esta H. Cámara, se sirviera dar su aprobación. La Secretaria preguntó si estaba suficientemente discutido, y dada la conformidad de la Cámara, y puesto á discusión en lo particular, se declaró con lugar á votar, siendo aprobado por unanimidad.

Al discutirse la fracción XIV el C. Grande Guerrero manifestó: que el Secretario Particular del C. Gobernador necesita persona que le ayude en sus labores, deseando y pidiendo á la Cámara se adicione la partida respectiva.—Hizo uso de la palabra el C. Hermosillo, y dijo: que por la poca experiencia adquirida al desempeñar ese ptesto, había visto que no era necesario. Volvió á hablar el C. Grande Guerrero, y expresó: que él, como el señor Hermosillo, tuvo también ese cargo, y que no tuvo la fortuna de haber estado desahogado, que no necesitara persona que le ayudase. Terciando en el debate el C. Ramírez Guerrero, manifestó que no estaban para reconocer la competencia de uno ú otro de los cita-

dos señores Diputados, que ambos habían desempeñado con afán el mismo cargo, y que el Ejecutivo al no alterar esa partida en el Presupuesto, era claro que no era necesaria. La Secretaria preguntó si estaba suficientemente discutido el asunto, y habiendo contestado de conformidad, se puso a discusión en lo particular, y declarada con lugar á votar, fué aprobada por unanimidad.

(Continuará)

## INFORME

LEIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
al abrirse el 2º Período de Sesiones del 26º Congreso  
de la Unión, el 1º de abril de 1913.

(Continúa.)

No obstante los fuertes sacudimientos que han sufrido el comercio y todas las fuentes de riqueza pública, a consecuencia de las condiciones anormales del país, el estado del Erario es bastante satisfactorio, lo cual revela la gran vitalidad de la Nación que autoriza para tener fe en el porvenir y hace esperar fundadamente al Gobierno que podrá realizar sus propósitos de llevar a cabo la reorganización administrativa, la difusión de la enseñanza y el fomento activo y enérgico de la agricultura, a la vez que desplegar todos los esfuerzos necesarios para reconquistar y conservar la paz, origen de toda prosperidad.

El producto de las aduanas en los dos primeros tercios del presente ejercicio fiscal, ascendió a algo más de... \$35,000,000.00 sin tomar en cuenta la recaudación de algunas oficinas, que aun no han podido remitir sus cuentas, y de otras, de la frontera del Norte, que se hayan en poder de los rebeldes. Comparado este producto con el obtenido en igual período del año fiscal pasado, que fué de... \$29,094,035.69, resulta una diferencia de seis millones de pesos, en números redondos, a favor del año en curso. Esa diferencia se debe en cierta parte, a la cuota adicional del cinco por ciento sobre los derechos de importación que comenzó a cursarse desde el 1º de Septiembre último, conforme a la ley de Ingresos de 3 de Junio de 1912; pero también, en su mayor parte, es efecto del aumento habido en las importaciones, pues únicamente los derechos ordinarios de importación, sin computar los adicionales, ascendieron en dicho período a la cifra de \$32,496,836.03, contra la de \$27,787,276.68 correspondiente a igual período del año próximo anterior. Es de creerse que el rendimiento de rentas de aduanas en lo que falta del presente ejercicio fiscal, quede en relación con los productos obtenidos hasta ahora, pues cualquiera baja que pudiera esperarse en la disminución de las importaciones, puede compensarse con la elevación del cinco al diez por ciento del derecho adicional, autorizado por decreto de 6 de Febrero último, que comenzó a regir el 17 del mismo mes.

No es menos satisfactoria la marcha de la renta del Timbre. Sin tener en cuenta los nuevos impuestos sobre alcoholes, licoras, vinos, cervezas y petróleo crudo, ni tampoco el aumento de valor de las estampillas de tabacos, ha habido un excedente considerable en el total de los productos ordinarios durante los dos primeros tercios de este año, en comparación con los de igual período del anterior. El producto bruto de estampillas comunes de contribución federal, y de todos los impuestos que se cobran en forma de timbre, ascendió en el período citado a la suma de... \$25,513,960.42 contra \$21,787,630.40, obtenido en igual período del año fiscal pasado. Hay que advertir que en la primera de las sumas expresadas no se han considerado las cantidades de varias oficinas del Timbre, por el mes de Febrero, en virtud de no haberse recibido oportunamente

los avisos de su recaudación, ya por dificultad en las comunicaciones, ya porque algunas de dichas oficinas se hayan en poder de los rebeldes de distintas regiones del Norte.

Las rentas del Distrito Federal han seguido con firmeza su progresión creciente, aun sin tomar en consideración el alza del impuesto al pulque conforme a la ley de ingresos vigentes; acentuándose el aumento en la contribución predial y en los productos de mercados. La recaudación habida hasta el 28 de Febrero importó \$3,497,910.42, cantidad que excede en \$488,147.98 a la correspondiente del año fiscal pasado.

Los demás ramos de ingresos no han sufrido alteración sensible, y bien puede juzgarse de la situación económica del país por los rendimientos de los principales ingresos que son los de aduanas y timbra.

A pesar de esto, y no obstante que el Ejecutivo se propone introducir las economías compatibles con las exigencias del buen servicio, es de temerse que los recursos ordinarios no basten para cubrir los gastos normales del Presupuesto adicionado por diversos decretos de la Cámara de Diputados y probablemente habrá que acudir al a autorización ya concedida por el Congreso, para cubrir el deficiente con parte de las existencias acumuladas en los años anteriores, o bien tomar la suma que fuere necesaria del producto del empréstito que el Gobierno se propone negociar, siempre que el Congreso tenga a bien aprobarlo.

Por decreto de 30 de Octubre de 1912, quedó autorizado el Ejecutivo para disponer de otros 20 millones de pesos, además de lo decretado en 7 de Mayo, con el objeto de atender a diversos gastos de guerra, y otros de pacificación, en la inteligencia de que aquella suma podría obtenerse negociando obligaciones del Tesoro a corto plazo, pagaderas en moneda nacional o extranjera, y conforme a las bases consignadas en el artículo 2º de dicho decreto, o bien, tomándolas de las existencias del Tesoro. Quizá no se estimó oportuno por el Gobierno anterior emitir obligaciones a corto plazo, y se estuvieron haciendo los gastos con los fondos comunes del Erario. En 18 de Febrero último, la cantidad a que se alude estaba agotada, por no decir excedida, habiendo sido preciso hacer algunos descargos, afectando partidas ordinarias del Presupuesto, a fin de tener un margen disponible de aquél para hacer frente a innumerables gastos de pacificación, de urgencia inmediata, mientras el Congreso se sirve dictar las medidas necesarias, tomando en consideración la correspondiente iniciativa del Ejecutivo.

(CONTINUARÁ)

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Juan I. Fuentes vecino que fué de Tianguistengo para que se presenten a deducirlo ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de Pachuca.

Zacualtipán, abril 28 de 1913.—*Adolfo Lemus,*  
Srio.

3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 29 de 1913.—Recibido, mayo 2 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas interesadas en la sucesión intestada de la Señora Carmen Olivares, para la formación de inventarios por memorias simples, y avalúo de los bienes yacentes, que presentará el albacea dentro del término de quince días, contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, abril 24 de 1913.—El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 24 de 1913.—Recibido, abril 29 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del señor Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de Severiano Hernández, habiéndose concedido al Albacea que haga la presentación de dichos inventarios dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Actopan, abril nueve de mil novecientos trece.—*Faustino Valladara*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 30 de 1913.—Recibido, mayo 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del Juicio de Intestado del Señor Don Mateo Palacios, vecino que fué de la Ranchería de los Cides, del Municipio de Tepeapulco, el Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Secretario, por auto de esta fecha, ha concedido al albacea de dicha sucesión señor Don Felipe Palacios, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, a condición de que los presente a este Juzgado para su aprobación dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del auto en que se concedió la licencia, mandándose publicar los edictos respectivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se edita en la Ciudad de Pachuca, para los efectos de la Ley.

Lo que hago saber por el presente en cumplimiento de lo mandada en el auto relativo.

Apam, mayo primero de mil novecientos trece.—*Miguel Hernández*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 1º de 1913.—Recibido, mayo 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En la sección segunda de los autos intestamentarios de Don José María Estrada, por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que designa el artículo mil quinientos veintidós del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios y avalúo de los bienes que por memorias simples debe presentar la albacea en el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, veinticinco de abril de mil novecientos trece. Doy fé.—*Baudelio Cruz*, Srío. 3-1

Recibido, mayo 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En la sección de los autos intestamentarios de Don Ignacio Jiménez, por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito, se cita a las personas que designa el artículo mil quinientos veintidós del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios y avalúo de los bienes, que por memorias simples debe presentar el albacea en el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, veinticinco de abril de mil novecientos trece. Doy fé.—*Baudelio Cruz*, Srío. 3-1

Recibido, mayo 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINCO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del finado señor Juan López de la Torre, el señor Juez primero de primera Instancia del Distrito, Licenciado Mariano Hernández, por su auto fecha diecisiete del presente mes de abril, mandó se convoque por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de Pachuca, a las personas se creen con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a este Juzgado a deducir el que les compete, dentro de treinta días, contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, a veintinueve de abril de mil novecientos trece.—*Buenaventura Alva*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1913.—Recibido, mayo 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINCO

EDICTO

En en los autos del juicio intestamentario a bienes de la finada señora Clotilde Vega, el O. Juez Segundo de primera instancia, del Distrito, mandó en su auto fecha cuatro de abril último, que por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se publica en Pachuca, se convoquen a las personas que se creen con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a deducir el que le compete, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo a primero de mayo de mil novecientos trece.—*Salvador Freixenet*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1913.—Recibido, mayo 6 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINCO

EDICTO

En el intestado del Señor Jesús Rodríguez, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Nación" de la Ciudad de México, se cite para los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar el séptimo día útil posterior a la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Tulancingo, 24 de abril de 1913.—*Buenaventura Alva*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 28 de 1913.—Recibido, mayo 1º de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

CITACION

Se hace a las personas que designa el artículo 152 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado de la Señora Domitila Ledezma y Señorita Jesús del mismo apellido, que tendrá verificativo el día quince de mayo entrante, a las nueve de la mañana.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tula de Allende a veintiocho de abril de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz*, Srío.

3-3

Recibido, mayo 1º de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MEXICO

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido ante este Juzgado por el Señor Gonzalo Oviedo, contra Don Antonio Méndez, El Señor Licenciado Luis G. Ortiz y C. Ova, Juez quinto de lo Civil de esta Capital, por auto fecha once de abril, ha señalado la mañana del día trece del próximo mayo, a las once, para que tenga lugar en el local de este Juzgado el remate de los derechos que tiene el Señor Alfredo D. Méndez en la finca denominada San Diego Tlalayote ubicada en la Villa de Apam, Estado de Hidalgo, siendo los linderos de la expresada finca, al Sur, el rancho de Antonio Buenavista, alias Espejel del Pueblo de nuestra Señora de la Asunción, de la Villa de Apam y el rancho Mexicapen hasta el lindero con el rancho de Cuiletepec; al Oriente, con este rancho y el de Tepepsilaco; al Norte, con la Hacienda de las Alcantarillas; y al Poniente, con la Hacienda de la Cueva y San Gerónimo, rancho de Jalpa, perteneciente a la de Tepetates y Texcanczongó y la Hacienda de la Laguna. Servirá de base para la almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS en que aparece valuada por el perito Señor Ingeniero Estanislao Suárez, y mandó se hagan las publicaciones respectivas en los periódicos Boletín Judicial, Diario de Jurisprudencia y Diario Oficial de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en demanda de postores.

Pachuca, abril 19 de mil novecientos trece.—*Lic. Rómulo de Castillo*, Acturio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1913.—Recibido, abril 29 de 1913.—*Dawey*.

DIVERSOS

CONVOCATORIA

Como no tuvo verificativo la Junta General de accionistas de "Aurora" por falta de asistencia, se dispuso citar a los miembros de la Negociación para el 15 del presente, y se celebrará la junta con el número de socios presentes y bajo la misma orden del día.

Pachuca, mayo 7 de 1913.—*H. Hernández*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 7 de 1913.—Recibido, mayo 7 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE TASQUILLO.

AVISO

Encuétrase a disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco, un caballo refinto como de doce años, herrado con fierro que consta en expediente respectivo, valuado en ocho pesos.

Participase interesados en el artículo 680 del Código Civil.

Tasquillo, Abril 30 de 1913.

*Emilio Trejo*, Srío.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, abril 30 de 1913.—Recibido, mayo 1 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE IXMILQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentra en calidad de mostrenco un toro como de dos años de edad, prieto, sin fierro alguno, valuado en seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido por el Artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, marzo 25 de 1913.—*Rafael Hernández*,—*Ricardo V. Jiménez*, Srío.

1-20-8-1º

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 28 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal, ha sido denunciado como bien mostrenco, por la Sra. María Rosario Cabrera, un pequeño solar de forma irregular, ubicado en el barrio de "Lo de Nava" de esta Cabecera, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte linda con propiedad del Sr. Pedro E. Pérez, camino de por medio y mide veintidós metros; al Sur, con casa del Señor Antonio Ubilla, camino en medio, y mide veintidós metros; al Oriente, con camino real, y por el Poniente, con casa del Sr. Felipe Ríos, midiendo diez y siete metros.

El valor del inmueble de que se trata, según el informe de los peritos, es de \$ 11.22 cs.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil, vigente del Estado.

Mineral del Chico, Marzo 5 de 1913.—Presidente Municipal, *Tiburcio Mendoza*.—Secretario, *Salustio Ruiz*.

8-28-16-8

Recaudación de Rentas del Mineral del Chico.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1913.—Recibido, Marzo 8 de 1913.—*Dawey*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR NIGUELL M. BEACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

Talleres Tipograficos  
INSTALADOS EN EL  
PALACIO DE GOBIERNO.